

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 21 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2 que se insertan, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 x 16 cm., y en forma apaisada (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Veinticinco pesetas para todos los participantes en el concurso.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse

personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigida.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y la relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Pesetas

#### PROVINCIA DE ALAVA

Barriobusto-Labraza ... 12.500  
Elvillar ... 12.500  
Lanciego y Ciprán ... 13.750

#### PROVINCIA DE ALBACETE

Abengibre y Golosalvo ... 15.000  
Montalvos ... 12.500  
Navas de Jorquera ... 13.750  
Pozuelo ... 15.000  
Viveros ... 15.000

Pesetas

#### PROVINCIA DE ALICANTE

Alfaz del Pi... 12.500  
Benidoleig ... 12.500  
Gayanes ... 12.500  
Lliber... 12.500  
Nucia (La) ... 13.750  
Orcheta ... 12.500  
Relléu... 15.000  
San Fulgencio ... 15.000  
Senija ... 12.500  
Vall de Alcalá ... 12.500

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

Alhabia ... 13.750  
Benizalón y Benitagla ... 13.750  
Bentarique ... 12.500  
Doña María Ocaña... 13.750  
Enix ... 12.500  
Olula de Castro ... 12.500  
Purchena... 15.000  
Turrillas... 12.500  
Vicar ... 12.500

#### PROVINCIA DE AVILA

Aldea del Rey Niño... 12.500  
Aldehuela (La)... 12.500  
Blascoeles ... 12.500  
Gemuño... 12.500  
Horcajo de las Torres... 15.000  
Muñosancho ... 12.500  
Narillos-de San Leonardo y Alamedilla ... 12.500  
Navalonguilla ... 13.750  
Neila de San Miguel ... 12.500  
Pascualcobo ... 11.250  
Sanchidrián... 13.750  
Santo Domingo de las Posadas y Pozanco ... 12.500  
Torre (La) Blacha ... 12.500  
Velayos... 12.500  
Zapardiel de la Cañada y Arevalillo... 13.750

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

Cabeza la Vaca ... 15.000  
Calera de León ... 15.000  
Calzadilla de los Barros ... 15.000  
Fuente del Arco ... 15.000  
Llera ... 15.000  
Magacela ... 15.000  
Maguilla ... 15.000  
Orellana de la Sierra ... 13.750  
Puebla de Obando ... 15.000  
Salvaleón ... 15.000  
Taliga ... 15.000  
Valdetorres ... 13.700  
Valencia de Mombuey... 15.000  
Valverde de Leganés ... 15.000  
Valverde de Llerena ... 15.000  
Valle de Santa Ana... 15.000  
Villar de Rena ... 12.500  
Zahinos ... 15.000

#### PROVINCIA DE BALEARES

Villacarlos ... 15.000

#### PROVINCIA DE BARCELONA

Alella... 15.000  
Castellcir, Granera, San Quirico Safaja ... 12.500

Pesetas

Folgaroles - Tabernolas ... 13.750  
Gayá ... 12.500  
Llisá de Vall ... 12.500  
Montornés del Vallés-Vallromanas ... 15.000  
Pallejá ... 13.750  
Pierola ... 13.750  
Prats de Llusanés ... 15.000  
Rocafort y Vilumara ... 13.750  
Sagas-Santa María de Marles ... 13.750  
San Baudilio de Llusanés-Sobremunt ... 12.500  
San Clemente de Llobregat ... 12.500  
San Martín de Torruella... 15.000  
San Vicente de Montalt ... 12.500  
Santa Eulalia de Riuprimer-Montanyola ... 12.500  
Santa Margarita de Montbuy ... 12.500  
Teyá ... 13.750

#### PROVINCIA DE BURGOS

Abajas, Cernégula, Castil de Lencos ... 12.500  
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya ... 13.750  
Arandilla, Coruña del Conde, Peñalba de Castro ... 15.000  
Arija ... 12.500  
Barrios de Colina, Fresno de Rodilla ... 11.250  
Brazacorta ... 12.500  
Bujedo, Ameyugo, Encio ... 12.500  
Cabañes de Esgueva y Santibañez de Esgueva ... 12.500  
Castrillo de Murcia ... 12.500  
Castrillo de Riopisuerga Zarzosa y Rezmondo ... 12.500  
Ciruelos de Cervera ... 12.500  
Contreras ... 12.500  
Cubo de Bureba y Fuentebureba. 12.500  
Fresneda de la Sierra, Tirón y Eterna... 12.500  
Fresno de Riotirón ... 12.500  
Fuentecén ... 13.750  
Fuentelcésped... 12.500  
Fuentelisendo ... 12.500  
Fuentenebro, Moradillo de Roa Seguera de Haza (La)... 15.000  
Grijalba, Villamayor de Trevillo, Sordillos ... 12.500  
Guadilla de Villamar-Santa María Ananúñez... 12.500  
Guzmán ... 12.500  
Hontoria del Pinar ... 15.000  
Huérmedes-Quintanilla Pedro Abarca ... 12.500  
Humada - Villamartín de Villadiego ... 13.750  
Iglesiarribia-Avellanosa de Muño ... 12.500  
Mambrillas de Lara-Hortigueta. 13.750  
Nebreda-Cebrecos ... 12.500  
Olmedillo de Roa ... 12.500  
Palazuelos de Muño, Barrio de Muño y Belbimbre ... 12.500  
Partido de la Sierra en Tobalina... 12.500  
Piñeda, Trasmonte y Cilleruelo de Arriba ... 12.500  
Poza de la Sal ... 13.750

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Quintanalaranco...	12.500	PROVINCIA DE GERONA		Morillo de Monclús ...	13.750	Piñor de Cea ...	15.000
Quintanilla del Agua-Puentedu-		Argelaguer y Salas de Lherca ...	12.500	Orna de Gállego, Gésera y Ja-		Porquera ...	15.000
ra-Tordueles...	15.000	Bas (San Esteban de) ...	15.000	barrelia... ..	12.500	PROVINCIA DE OVIEDO	
Rábanos-Valmala ...	12.500	Basçara-Pontós ...	13.750	Perarrúa y Santaliestra ...	12.500	Caravia... ..	13.750
Revillarruz-Hontoria de la Can-		Ger e Isobol ...	12.500	Pertusa, Barbuñales y Torres		Illas ...	15.000
tera... ..	12.500	Montagut... ..	12.500	de Alcanadre ...	13.750	Pong ...	15.000
Royuela de Ríofranco ...	12.500	Ogassa ...	12.500	Purroy de la Solana y Pilzán...	12.500	Villanueva de Oscos ...	13.750
Sanguero de Juarros-San Adrián		Paláu Sabardera ...	12.500	Salas Altas y Salas Bajas ...	13.750	PROVINCIA DE PALENCIA	
de Juarros ...	12.500	San Pablo de Segurles ...	12.500	Seira y Castejón de Sos ...	13.750	Alba de Cerrato... ..	11.250
San Martín de Rubiales ...	12.500	Sarriá de Ter ...	13.750	Torla y Linas de Broto ...	12.500	Autila del Pino ...	12.500
San Millán de Lara-Jaramillo de		Vilabertrán ...	12.500	Tramacastilla de Tena, Escarri-		Castrillo de Don Juan ...	12.500
la Fuentetinieblas... ..	12.500	Vilasacra y Alfar... ..	12.500	lla y Lanuza ...	12.500	Castrillo de Villavega y Bárce-	
Sandoval de la Reina-Villave-		Vilopriu, Garrigolas, Colomé...	13.750	lla y Lanuza ...	12.500	na de Campos ...	13.750
dón, Villusto ...	13.750	PROVINCIA DE GRANADA		Velilla de Cinca ...	12.500	Celada de Robledo y Herrerie-	
Santa Cruz de Juarros-Palazue-		Albuñán ...	13.750	PROVINCIA DE LEÓN		la de Castillería ...	12.500
los de la Sierra-Villamiel de la		Alcázar y Fregenite... ..	13.750	Acebedo... ..	12.500	Collazos de Boedo y Olea de	
Sierra ...	13.750	Almegíjar ...	15.000	Balboa ...	13.750	Boedo ...	12.500
Santa Cruz de la Salceda ...	12.500	Cañar ...	13.750	Campo de la Lomba ...	12.500	Cubillas de Cerrato ...	12.500
Vadocondes - Fresnillo de las		Capileira ...	15.000	Candín ...	15.000	Espinosa de Cerrato ...	13.750
Dueñas... ..	15.000	Cogollos de Guadix ...	15.000	Castrillo de Cabrera ...	13.750	Fuentes de Nava ...	15.000
Vid (La)... ..	12.500	Charches ...	13.750	Laguna Dalga ...	13.750	Fuentes de Valdepero ...	12.500
Villambistia-Espinosa del Cami-		Chite y Talará ...	13.750	Láncara de Luna ...	15.000	Hérmedes de Cerrato ...	12.500
no... ..	12.500	Ferreira ...	13.750	Oencia ...	15.000	Itero de la Vega ...	12.500
Villanueva de Puerta-Barios de		Gorafe ...	13.750	San Adrián del Valle... ..	12.500	Magaz... ..	12.500
Villadiego-Villalbilla de Villa-		Guajar Alto ...	12.500	Vega de Almarza ...	12.500	Melgar de Yuso y Villodrúe	
diego ...	12.500	Huétor-Santillán ...	15.000	Villademor de la Vega ...	13.750	Membrillar y Villafruel... ..	12.500
Villatuelda-Terradillos de Es-		Juñiles ...	13.500	PROVINCIA DE LÉRIDA		Páramo de Boedo y Calahorra	
gueva... ..	12.500	Lachar ...	15.000	Albi ...	13.750	de Boedo... ..	12.500
Villaverde del Monte ...	12.500	Lobras ...	12.500	Alfés ...	12.500	Pino del Río y Fresno del Río	
Villegas... ..	12.500	Mairena ...	12.500	Alins ...	12.500	Quintana del Puente ...	12.500
Villorobe-Pineda de la Sierra...	12.500	Malá ...	13.750	Artiés ...	11.250	Redondo ...	12.500
PROVINCIA DE CACERES		Mecina Fondales y Ferreirola...	13.750	Barruera y Durro... ..	13.750	Renedo de Valdavia y Arenillas	
Alcollarín ...	13.750	Mondújar y Acequias ...	12.500	Ciudadilla ...	12.500	de San Pelayo ...	12.500
Berzocana... ..	15.000	Moreda... ..	15.000	Cubells ...	12.500	Triollo y Alba de los Cardaños	
Cabañas del Castillo ...	15.000	Niguelas ...	15.000	Esterra de Anéu ...	12.500	Valderrábano, Ayuela y Tab-	
Cabezabellosa ...	13.750	PROVINCIA DE GUADALAJARA		Grañená y Grañanella ...	12.500	nera de Valdavia ...	12.500
Cabrero ...	12.500	Alcuneza y Alborega ...	12.500	Isil, Sorpes, Son del Pino y Va-		Valoria de Aguilar y Becerril	
Carrascalejo ...	13.750	Anquela del Ducado y Selas...	12.500	lencia de Aneo ...	12.500	del Carpio ...	12.500
Casares de las Hurdes... ..	12.500	Atanzón ...	12.500	Lladrés y Odén ...	13.750	Valle de Cerrato ...	12.500
Casas del Monte ...	13.750	Auñón ...	15.000	Orellóns y Florestá ...	12.500	Velilla del Río Carrión ...	13.750
Casillas de Coria ...	15.000	Berlinches ...	12.500	Riner ...	12.500	Villahán ...	12.500
Eljas ...	15.000	Campillo de Dueñas ...	12.500	Sanahuja ...	12.500	Villalaco y Valbuena de Pisuer-	
Galisteo ...	13.750	Ciruelas y Heras ...	12.500	Sarroca de Bellera y Senterada.	13.750	ga ...	12.500
Garganta (La) ...	15.000	Cogolludo ...	12.500	Soriguera ...	12.500	Villamoronta ...	12.500
Garguera ...	12.500	Cubillejo de la Sierra y Cubille-		Torá ...	12.500	Villanueva de Henares y Nestar.	13.750
Jarilla... ..	12.500	jó del Sitio ...	12.500	Torrebeses ...	12.500	Villoldo y Lomas ...	13.750
Robledollano ...	12.500	Gárgoles de Abajo y Gárgoles		Torrefeta y Tarroja ...	13.750	Villota del Páramo ...	13.750
Segura de Toro ...	11.250	de Arriba ...	12.500	Vilagrassa... ..	12.500	PROVINCIA DE LAS PALMAS	
Torre de Santa María ...	15.000	Hiendelaencina y Robledo de		Vilaller ...	12.500	Betancuria ...	12.500
Valdecañas de Tajo ...	12.500	Corpes ...	12.500	PROVINCIA DE LÓGROÑO		Valleseco ...	15.000
Villamesías ...	13.750	Hontoba... ..	12.500	Alcanadre ...	15.000	PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Villar de Plasencia ...	13.750	Huertahernando ...	11.250	Ausejo ...	13.750	Dozón ...	15.000
Villasbuenas de Gata ...	13.750	Lebración - Cuevas Labradas ...	11.250	Badarán ...	13.750	PROVINCIA DE SALAMANCA	
PROVINCIA DE CADIZ		Mazarate y Clarés ...	12.500	Cañas... ..	11.250	Alba de Yeltes, Castraz y Dios-	
Bosque (El) ...	15.000	Milmarcos... ..	12.500	Foncea y Cellorigo ...	11.250	leguarde ...	13.750
Castelar de la Frontera ...	15.000	Miñosa (La) ...	12.500	Hervias ...	12.500	Berrocal y Pizarral de Salvati-	
PROVINCIA DE CASTELLON DE		Mirabueno-Almadrones... ..	12.500	Igea ...	15.000	erra... ..	12.500
LA PLANA		Moratilla de los Meleros ...	12.500	Lagunilla de Jubera ...	12.500	Cabeza de Béjar (La) ...	12.500
Benlloch ...	15.000	Morenilla-Hombrados ...	12.500	Muro de Aguas ...	12.500	Campillo de Azaba ...	12.500
Caudiel ...	13.750	Palazuelos-Carabias-Pozancos...	12.500	Pazuengos ...	11.250	Cantagallo ...	12.500
Cincotorres ...	13.750	Paredes de Sigüenza y Valde-		Pradillo y Gallinero de Cameros.	11.250	Castillejo de Martín Viejo ...	13.750
Montán ...	12.500	cubo ...	12.500	Santa Coloma y Castroviejo ...	12.500	Cereceda de la Sierra y Cilleros	
Puebla de Arenoso ...	13.750	Pareja... ..	12.500	Valgañón ...	11.250	de la Bastida... ..	12.500
San Jorge ...	13.750	Peralejo de las Truchas... ..	12.500	Villalobar de Rioja ...	11.250	Cerezal de Peñahorcada ...	12.500
Todolella-Olocáu del Rey... ..	12.500	Prádena de Atienza y Gascue-		Viniestra de Arriba ...	11.250	Cipérez ...	15.000
Torre de Endomenech ...	11.250	ña de Bornoba ...	12.500	PROVINCIA DE MADRID		Colmenar de Montemayor ...	12.500
Villar de Canes-Torre Embesora		Romancós... ..	12.500	Aldea del Fresno... ..	12.500	Cristóbal ...	12.500
12.500		Romanillos de Atienza y Alpe-		Alpedrete ...	13.750	Galinduste... ..	15.000
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		droche ...	12.500	Boalo ...	12.500	Garcibuey ...	12.500
Arenas de San Juan ...	15.000	Romanones ...	12.500	Colmenar del Arroyo ...	12.500	Guijo de Avila ...	11.250
Ballesteros de Calatrava ...	15.000	Toba (La) y Congostrina... ..	12.500	Fresnedillas... ..	12.500	Herguijuela de Ciudad Rodrigo.	12.500
Caracuel ...	12.500	Tordellego... ..	12.500	Navalagamella ...	12.500	Herguijuela de la Sierra... ..	12.500
Puebla del Príncipe ...	15.000	Toriya y Rebollosa de Hita ...	12.500	Puebla de la Sierra, El Atazar		Horcajo de Montemayor ...	12.500
Valenzuela de Calatrava... ..	15.000	Torrecaudrada de Molina y To-		rrerremochuela ...	12.500	Larrodrigo ...	12.500
PROVINCIA DE CUENCA		Trillo ...	13.750	Rascafría ...	13.750	Malpartida ...	12.500
Alarcón... ..	13.750	Usanos... ..	12.500	Santorcaz y Anchuelo ...	13.750	Masueco ...	13.750
Beamud... ..	12.500	Vereda (La) ...	11.250	Santos de la Humosa (Los)	13.750	Matilla de los Caños del Río ...	15.000
Boniches y la Herguina ...	13.750	Yunta (Lá) ...	12.500	Sevilla la Nueva ...	11.250	Miranda de Castañar ...	15.000
Cañaveras... ..	13.750	Zarzueta de Jadraque, Villares		Villar del Olmo ...	12.500	Monforte de la Sierra ...	11.250
Castejón ...	13.750	de Jadraque ...	12.500	PROVINCIA DE MALAGA		Monsagro ...	12.500
Fuentelespino de Haro ...	12.500	PROVINCIA DE GUIPÚZCOA		Almachar ...	15.000	Moronta y Barceo ...	12.500
Fuentelespino de Moya... ..	12.500	Albztur ...	12.500	Alpandeire ...	12.500	Nava de Béjar ...	12.500
Horcajada de la Torre ...	12.500	Elgueta ...	12.500	Arena ...	15.000	Parada de Rubiales ...	13.750
Huelves ...	12.500	Iruña, Anoeta y Hernialde... ..	13.750	Benadalid y Atajate ...	12.500	Pedrosillo de Alba y Aldeaseca	
Landete ...	15.000	PROVINCIA DE HUELVA		Benaoján ...	15.000	de Alba ...	13.750
Moncalvillo de Huete y Valde-		San Silvestre de Guzmán ...	13.750	Canillas de Aceituno ...	15.000	Peñarandilla ...	12.500
moro del Rey ...	13.750	Santa Ana la Real... ..	13.750	Comares... ..	15.000	Pereña... ..	13.750
Olmedilla de Eliz, Arrancacepas,		PROVINCIA DE HUESCA		Cometa... ..	15.000	Peromingo y Valverde de Valde-	
Castillo Albarañez ...	12.500	Aisa y Sinues ...	11.250	Cuevas Bajas ...	15.000	lacasa ...	12.500
Pajaroncillo y Pajarón ...	12.500	Albelda... ..	13.750	Cuevas del Becerro... ..	15.000	Pinedas y Molinillo ...	12.500
Pineda de Ciguela ...	12.500	Alquezar y Radiquero... ..	12.500	Igualeja y Pujerra... ..	15.000	Puebla de Azaba ...	12.500
Poveda de la Obispaña y Villa-		Altorricon... ..	15.000	Istán ...	15.000	Puebla de Yeltes ...	12.500
rejo Seco ...	12.500	Banaguas... ..	12.500	Sayalonga ...	15.000	Puerto del Congosto ...	12.500
Tejadillos... ..	12.500	Broto, Bergua y Basarán ...	13.750	Villanueva de Tapia ...	15.000	Puerto Seguro y La Bouza ...	12.500
Tragacete... ..	12.500	Castillonroy ...	12.500	PROVINCIA DE MURCIA		Rinconada de la Sierra (La) ...	12.500
Valdeolivas ...	13.750	Estopiñán y Casetas del Castillo.	12.500	Ojos ...	13.750	Saelices el Chico ...	12.500
Valparaíso de Abajo y Valpa-		Laluzza ...	12.500	Villanueva del Río Segura... ..	15.000	San Esteban de la Sierra ...	13.750
raíso de Arriba ...	13.750	Lupiñén ...	12.500	PROVINCIA DE ORENSE		Santiz ...	12.500
Villar de Domingo García ...	12.500			Castrelo de Miño ...	15.000	Saugo (El) ...	12.500
Villaverde y Pasaconsol ...	12.500			Coles ...	15.000	Tarazona de Guareña... ..	12.500
Zarza de Tajo ...	13.750						



CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

MODELO NUM. 2

CATEGORIA 3.ª
Ficha extracto de datos para remitir a
Núm. del escalafón o lista
Provincia de

Declaración para el concurso de Secretarías de tercera categoría

Convocado en
Datos personales y profesionales:
Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza
Servicios prestados en el Cuerpo
Otros servicios prestados a la Administración Local
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos...
Si desempeña la plaza en propiedad...
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Otras oposiciones independientes de las de ingreso en el Cuerpo
Títulos académicos o profesionales
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función...

MODELO NUM. 3 (anverso)

Declaración jurada para el concurso de SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE 3.ª CATEGORIA, convocado en
(Primer apellido)
(Segundo apellido)
(Nombre)
Núm. del escalafón o lista Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento
Naturaleza
Servicios prestados en el Cuerpo (1)
Otros servicios prestados a la Administración Local (1)
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos...
Si desempeña la plaza en propiedad...
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Otras oposiciones independientes de las de ingreso en el Cuerpo
Títulos académicos o profesionales
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?

Valoración específica

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

MODELO NUM. 3 (reverso)

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante:

PLAZAS QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA

- 1.ª
2.ª
3.ª
4.ª
5.ª
6.ª
7.ª
8.ª
9.ª
10
11
12
13
etc.

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».—Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de diciembre.) (G. C.—6.540)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:
María Nieves Gutiérrez Gordo, María Antonia Jiménez Gómez, Julia Simón Hernández, María Luisa Capón Balbuena y María Barrosos Díaz, del Colegio de la Paz.
Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, 5 de enero de 1957.—El Jefe de la Sección (Firmado). (G.—4)

de la ley de Régimen Local, y recibir cuantas reclamaciones se hagan por toda persona interesada o con personalidad para hacerla.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alcobendas, a 15 de diciembre de 1956.
El Alcalde, Manuel Serrano. (G. C.—6.456) (O.—31.976)

MORALZARZAL

El Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1957, formado por los Servicios mecanizados de la Delegación Provincial de Hacienda, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de que puedan formularse reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.
Moralzarzal, a 15 de diciembre de 1956.
El Alcalde, Alejandro Navas. (G. C.—6.458) (X.—598)

BOADILLA DEL MONTE

Queda expuesto al público en estas oficinas, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares confeccionado para el ejercicio de 1957.
Boadilla del Monte, 15 de diciembre de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.455) (X.—597)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de productos resinosos del monte «Pinar de Concejo», de los Propios de este Ayuntamiento, núm. 47, para la campaña 1956 a 1957 (campaña 1957), se encuentran expuestos al público por plazo de ocho días, y, de no presentarse reclamaciones, la subasta tendrá lugar el día 16 de enero próximo, y hora de las doce.
A esta primera subasta solamente podrán concurrir los industriales resineros con certificado de la Sexta Comarca Resinera.
Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 171.189 pesetas. De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda el día 23 del mismo mes, y hora de las doce, bajo el mismo tipo de licitación de 171.189 pesetas.
A esta segunda subasta podrán acudir los industriales resineros de cualquier zona resinera.
Los pliegos de condiciones, proposiciones y antecedentes se encuentran en Secretaría a disposición del público.
Cadalso de los Vidrios, 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Vicente Sáez. (G. C.—6.460) (O.—31.979)

COLMENAR VIEJO

Tramitado por este Ayuntamiento una Habilitación de crédito con transferencia y de conformidad con lo que determina el artículo 691, párrafo 3.º, de la ley de Régimen Local, se expone al público para

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 18 de diciembre de 1956.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—6.459) (O.—31.978)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se halla expuesto al público durante quince días el expediente de suplemento de crédito, durante cuyo plazo se admiten reclamaciones contra el mismo.

Asimismo, por ocho días, los documentos cobratorios de Rústica, Urbana y Patente Nacional de Automóviles.
Rozas de Puerto Real, a 15 de diciembre de 1956.—El Alcalde, P. A. (Firmado). (G. C.—6.457) (O.—31.977)

ALCOBENDAS

En sesión de 14 del actual diciembre el Pleno del Ayuntamiento aprobó los «Índices de valoración y reglas para su aplicación», que han de servir de base para la aplicación de la Ordenanza número 29, sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), de nueva implantación para el ejercicio de 1957.

La Ordenanza ya fué expuesta al público y publicado anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de noviembre, núm. 278, y se acordó que se exponga de nuevo, con sus índices, por el plazo de quince días, al objeto de cumplir la simultaneidad del artículo 511

que dentro de los quince días hábiles después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan hacerse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra la misma.

Colmenar Viejo, 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.482) (O.—32.002)

#### GARGANTA DE LOS MONTES

Instruido expediente de suplemento de crédito por transferencia para reforzar varias partidas del vigente presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 17 de diciembre de 1956.—El Alcalde, P. A., el Teniente Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.485) (O.—31.998)

#### COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos para reclamaciones, por quince días, los padrones del Arbitrio municipal de Rústica y Urbana para 1957.

Colmenar de Oreja, 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, J. Hernández.  
(G. C.—6.520) (X.—600)

Queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, el padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1957.

Colmenar de Oreja, 17 de diciembre de 1956.—El Alcalde, J. Hernández.  
(G. C.—6.536) (X.—601)

#### PINTO

Se hallan expuestos al público durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, los padrones y listas cobratorias de las siguientes contribuciones del Estado:

Contribución territorial urbana.  
Contribución territorial de rústica y pecuaria.

Matrícula de Industrial y de Comercio.  
Patente Nacional de Automóviles.  
Todos ellos correspondientes al próximo año 1957.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos consiguientes.

Pinto, a 15 de noviembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.519) (X.—599)

#### MORATA DE TAJUÑA

Aprobado pliego de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de demolición de una finca urbana declarada en ruina incipiente, propiedad del municipio, queda expuesto aquél al público durante ocho días mediante anuncio en el tablero de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Morata de Tajuña, 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.543) (O.—32.004)

#### GARGANTILLA DEL LOZOYA

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio, para atender a gastos cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla del Lozoya, 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Jorge Remolina.  
(G. C.—6.483) (O.—32.003)

### Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de Alfonso Caballero Gómez, contra Jesús Minguéz Cristóbal y otro, sobre despido y salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado Jesús Minguéz Cristóbal, calle del Rosario, núm. 25; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del Ge-

neral Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 29 de enero próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Siete sillas, nuevas, sin asiento, en madera de castaño, de comedor, 175 pesetas.

Cuatro mesas, confeccionadas en distintas clases de madera, barnizadas en caoba, de centro, 400 pesetas.

Un reloj de pulsera, de caballero, con diecisiete rubíes, de los llamados oro alemán, cromado por su parte inferior, con el núm. 13.324, 500 pesetas.

Total, 1.075 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 1956.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—25) (C.—13.050)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### EDICTO

En autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancia de Vicente Matéu Tomasit, contra Vicente Rovira Carrasco, sobre salarios, al núm. 87, de 1956, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes, propiedad del demandado, con domicilio en Corredera Baja, núm. 8, tercero, de Madrid, y depositados en dicho domicilio, que han sido embargados en esta Magistratura de Trabajo, y que son los siguientes:

Un buró de madera de roble, americano, con ocho cajones y cierre de cerradura, tasado en 1.750 pesetas.

Un fichero de madera de roble, con quince cajones, tasado en 625 pesetas.

Total, 2.375 pesetas.

Las condiciones, según las cuales ha de tener lugar la subasta, son las siguientes:

1.º Ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, el día 16 del próximo mes de enero de 1957, a las doce horas de su mañana.

2.º El tipo de esta primera subasta será el de 2.375 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de esta cantidad.

3.º Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el importe del diez por ciento de la cantidad tipo de la subasta.

4.º Esta subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y se hará la adjudicación al mejor postor; y

5.º La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

En Madrid, a 23 de diciembre de 1956. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.049)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Carlos Zapatero Palma, contra doña Carmen Prats Solé, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el piso cuarto exterior derecha, situado en la quinta planta de la casa número ciento veinte moderno de la calle de Velázquez, de esta capital, por el tipo de ciento cuarenta y dos mil setecientas quince pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

#### Tercero

Que los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

#### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—6.756)

#### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Godia Sales, contra don Gabriel Pérez Morales, como deudor, y doña Josefa Gálvez Sánchez, como hipotecante, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en la ciudad de Toledo, y su calle del Cristo de la Luz, señalada con los números diecinueve antiguo y seis y ocho moderno, ocupando una superficie de doscientos veintinueve metros setenta centímetros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

#### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.762)

#### JUZGADO NUMERO 3

#### ORDENA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por don Alberto Artiz y Artiz y Alzola, contra doña Gregoria Ferrero Amatriain y doña Petra Milagros Alvarez de Monforte y Ferrero, viuda e hija de don Alvaro Alvarez de Monforte, sobre reclamación de cincuenta y siete mil cien pesetas, ha acordado citar por primera vez a doña Gregoria Ferrero Amatriain y doña Petra Milagros Alvarez de Monforte y Ferrero en el expresado concepto, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, a fin de que presten confesión judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente, que mediante a ser desconocido el actual domicilio de las referidas señoras se expide, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.755)

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, en expediente promovido por don Luis Rodríguez de Cueto, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, sobre adición de los apellidos «Rodríguez de Cueto» para él y su hijo don Luis José Rodríguez Fernández, con el fin de poner término a las confusiones que se le venían irrogando al llamarse por el apellido de Rodríguez de Cueto, y aún por Cueto solamente, dada la situación pública y notoria del ejercicio de su profesión, y en cuanto a su expresado hijo también era denominado, escolarmente, por «Rodríguez de Cueto», dejando a continuación y en segundo término el apellido materno de «Ferrándiz», por lo que solicitaba autorización para usar dicho apellido de Rodríguez de Cueto como si fuera uno solo.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado, de esta provincia y en el de Huelva, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del preteritorio término de tres meses, a contar de la publicación.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.769)

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Escrivá de Romaní, en nombre de Comercial Siderúrgica, S. A. (C. O. S. I. S. A.), contra don Manuel B. Cuesta, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un torno paralelo, marca «Sitges», de 1.500 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 2 1/2 HP.

Una máquina cizalla, marca «Albertia», tipo 0-2, con motor acoplado.

Una máquina «Universal», número 7.

Una sierra de cinta, para madera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero actual, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de ochenta y ocho mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.757)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Padrón, en representación de don Juan, don José, don Ponciano, don Francisco y don Eugenio Montero Morales; y doña Petra López López, viuda de don Vicente Montero Morales, en representación de sus hijos menores Angel, María del Carmen y Carmen Montero López, sobre inscripción de dominio de la siguiente

## Finca

Una tierra en el término de Fuenca-rral, hoy Madrid, al sitio de Valdeivar, de haber cuarenta y cinco áreas sesenta y seis centiáreas, o cinco mil ochenta metros cuadrados, que linda con otras: al Norte, con otras de don Felipe de Navas Hoyos y de Loreto y Casimiro Crespo Rodríguez, hoy doña Magdalena de Navas Montero y herederos de Emilio Crespo; al Este, con otras de don Julián Cadero Crespo, hoy sus herederos y causahabientes; al Sur, con otra de doña Jacinta Guñales Montero, y al Oeste, con otras de Presentación Agui Prado, hoy doña Marcelina García Navas.

En dicho expediente se ha acordado citar a doña Marcelina García Navas, como colindante de la finca descrita, por medio de la presente cédula, que por ignorarse su actual domicilio y paradero se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y, además, en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de dicho Juzgado, a fin de que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—6.770)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don José de Mue-sas, en nombre de don Antonio González Jiménez, contra don Enrique Correira Fernández, sobre reclamación de cantidad; en cuyos auto, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a expresado ejecutado, y que se reseñan en el informe pericial, y que son los siguientes:

Primer lote.—Los derechos de traspaso del local sito en esta capital, calle del Doctor Albiñana, número catorce, destinado a la explotación de venta de bollos y ensaimadas, tasados en veinticinco mil pesetas.

Segundo lote.—Una amasadora, con motor acoplado, eléctrico, de 1 ½ HP;

una batidora, con motor eléctrico de 1 ½ HP, y un molador, que se acopla para su funcionamiento al motor de la batidora.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados en la forma desorita anteriormente.

Que servirá de tipo de subasta el precio en que han sido tasados tales bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o del establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del efectivo del tipo de subasta del lote en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la maquinaria se encuentra depositada en el local a que se refiere el primer lote de subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—6.758)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de «Sucesor de G. Pereantón» (S. A.), contra don Daniel Díaz Solana, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los derechos de arrendamiento y traspaso del local, planta baja, de la casa número doce de la calle del Desengaño, de esta capital, que ocupa dicho ejecutado, y que han sido tasados en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día veintiséis del mes actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirá bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el indicado precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto; el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate que se produzca no podrá ser aprobado hasta que no queden cumplidos los requisitos que marca la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que en la actualidad desarrolla el deudor.

Y que, celebrada la subasta y obtenido un precio cierto para la venta, habrá de notificarse a la propiedad, para que dentro del término de treinta días pueda utilizar el derecho de tanteo.

Y para la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—6.759)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, a instancia del Procurador señor Mezquita, en nombre de don Pedro Ruiz Cazalla, para hacerse cobro de un préstamo de ciento diez mil pesetas, hecho a la «La Empresa Barañel» (S. A.), por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y es la siguiente:

Una tierra en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, en Las Palomeras, de tres hectáreas setenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas, equivalentes a treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, o sean cuatrocientos ochenta y cinco mil ochenta y seis pies y cincuenta y seis centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, herederos del Duque de Sevillano; Este, Marqués de Malmediano, y Sur y Oeste, camino de Las Palomeras.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Valentín Fernández.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.765)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo el número ciento noventa y seis, de mil novecientos cuarenta y nueve, por don José Moreno Jiménez, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, con don Andrés Hidalgo García, sobre pago de veintidós mil doscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta centimos de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, las tres últimas plantas del inmueble que se dirá, embargadas a don Andrés Hidalgo García, y que es la siguiente:

Tres últimas plantas del inmueble sito en esta capital, calle de Colmenares, número cinco, y que consisten en: un primer ático, de doscientos setenta y cinco metros cuadrados; un segundo ático, de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y una planta estudio, de ciento cincuenta metros cuadrados,

inscrita en la inscripción décima obrante en el folio doscientos quince, libro cuatrocientos cincuenta y ocho, extendida con fecha legal de veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, en virtud de primera copia de escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Marín Sell, por declaración de obra nueva, que hizo doña María del Carmen Vizcarrondo, representada por su esposo y apoderado don Andrés Hidalgo García, en el Registro de la Propiedad del Norte.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que expresadas tres últimas plantas salen a primera subasta en la suma de quinientas tres mil ochocientas cincuenta pesetas con sesenta y seis centimos, en que han sido tasadas judicialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, en efectivo metálico, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro que exige la Ley se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Que las expresadas plantas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que la consignación del precio en que sean rematadas dichas plantas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.763)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), representada por el Procurador señor Castro y García Patón, contra doña Leopoldina Benlliure Tuero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa de centro redonda, madera caoba, de un metro de circunferencia.

Un mueble vitrina de dos cuerpos, dos puertas en la parte inferior y un cajón en la superior, de cristales, con dos faldas, conteniendo siete tazas de plata, pequeñas, con sus correspondientes platos; dos bandejas, una lechera y una cafetera; todo ello en plata.

Seis copas de champán, en plata.

Seis saleros de igual metal y dos aparatos para botella, y un sacacorchos.

Cuatro platos, seis tazas, dos figuras de porcelana, una botella y cuatro copas de cristal de facorra.

Un mueble entredós, de caoba, estilo Imperio, con una puerta, un cajón y pie de mármol, de 1,20 alto m.

Una cómoda, también de caoba, con molduras talladas en madera negra, de 1,30 m., dos puertas y un cajón.

Una mesa de caoba con incrustaciones de nácar, patas torneadas; una vitrina en la parte superior, herrajes de metal estilo Veneciano, la que contiene catorce tazas para café, de porcelana, de distintas clases; seis platos, una tetera y azucarero de porcelana con flores.

Dos servilleteros de plata.

Dos butacas de madera tallada, doradas, forradas seda; una mesa de juego, caoba; seis sillas de madera, tapizadas en oscuro.

Una escultura de don Mariano Benlliure, con pie de mármol, de un metro de alto, representando una gitana, en colores.

Un azucarero, una cesta y un salero plateados.

Tres cuadros, con sus correspondientes marcos dorados, de M. Benlliure.

Una lámpara de metal y cristal para seis luces.

Una sillera, compuesta de sofá, una butaca y seis sillas, madera caoba, forradas en terciopelo.

Una copa de cristal veneciana, grabada.

Un bargueño de concha de tres cuerpos, estilo Renacimiento, con incrustaciones en bronce, sostenido por una mesa.

Otro bargueño, madera dorada, en juego de dos cuerpos, estilo italiano.

Otro bargueño, con su correspondiente pie de madera e incrustaciones metal.

Ocho cuadros, con sus correspondientes marcos, y firma de Barbudo, Villegas, J. A. Benlliure, dos más de dicho pintor, otro sin firma y otro de José Benlliure, y una acuarela de don Antonio Maura.

Un sofá, una butaca y cinco sillas haciendo juego, estilo Isabelino, madera caoba.

Un buró de madera de palo de rosa, con seis cajones y tapa reversible.

Una radio de cinco lámparas, sin marca, uso corriente.

Una consola de madera caoba.

Una mesa estilo Imperio, con un cajón y madera caoba.

Un reloj de mesa, de mármol negro, con incrustaciones.

Dos candelabros en bronce y cristal.

Dos dibujos, dos cuadros y un bajorrelieve en bronce de M. Benlliure.

Un cuadro retrato de M. Benlliure, de Laszlo.

Un cuadro de J. A. Benlliure y otro cuadro de Palmaroli.

Dos mesillas, cuatro de madera de caoba.

Una lámpara de bronce de M. Benlliure, con dos angelitos, del mismo metal.

Un sillón corriente, de los llamados de oreja.

Un arcón de madera tallada, con incrustaciones de metal, estilo Renacimiento, italiano.

Otro arcón, estilo vasco, en madera oscura.

Dos butacas madera tallada, de tijeira, y cuero repujado.

Una butaquita en madera oscura, tallada, asiento y respaldo con terciopelo rojo, y una silla de madera tallada.

Un espejo con marco de metal veneciano, tamaño grande.

Un cuadro con marco dorado, de Barbudo, y otro cuadro con marco dorado, al parecer, de Sorolla.

Otro cuadro de M. Benlliure y dos angelitos cerámica.

Una cerámica, representando un niño, madera Salomónica.

Una estatua de mujer con niño, de piedra blanca, de M. Benlliure, con pie de mármol.

Una talla de madera, antigua, representando Santa Lucía.

Un jarrón de Talavera y dos lámparas de metal dorado.

Un armario de tres cuerpos, estilo italiano, con incrustaciones de nácar y marfil, de tamaño grande, con luna en el centro.

Una silla baja, otra alta y tres sillas haciendo juego con el armario, con incrustaciones en marfil y metal.

Una cómoda con cuatro cajones parte superior e incrustaciones.

Una máquina de coser, marca «Sigma», núm. 94.578, uso corriente.

Dos armarios, uno de dos cuerpos y otro de uno, en madera de caoba.

Un armario grande y una coqueta de nogal, estilo Colonial.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en los autos en la cantidad de ciento veintitrés mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Un grupo escultórico en bronce, representando «El Infierno del Dante», con un peso, aproximado, de cuatro toneladas (depositado en la calle de Los Madrazo, número 25), por M. Benlliure.

Este grupo ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirán de tipo para la subasta de los bienes reseñados las cantidades que anteriormente se expresan, en las que se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto de cualquiera de los dos lotes expresados deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo del que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

#### Tercera

La depositaria de los bienes muebles es la demandada doña Leopoldina Benlliure, que tiene su domicilio en Velázquez, ciento trece.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: José Manuel Fernández Blas.

(A.—6.750)

### JUZGADO NUMERO 22

#### CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña María del Carmen del Toro Rodríguez y otros, contra los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras y otros, sobre extinción de usufructo y otros extremos, en cuyos autos ha sido dictada la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Peral.—Juzgado de primera instancia número veintidós.—Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos. Se tiene por parte, en nombre y representación de doña María del Carmen del Toro Rodríguez, doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, casada con don Jesús Sáiz Fernández, y de este último, al Procurador don Gabriel Hernández Plá, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que le será devuelta la escritura de poderes presentada, previo desglose y dejando a continuación testimonio relacionado de las mismas.

Se admite la demanda formulada en dicho escrito por el Procurador señor Hernández Plá, en las representaciones indicadas, contra los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, fallecida el día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y contra los también ignorados causahabientes de aquellos ignorados hijos legítimos, y como representante de todos ellos contra el Ministerio Fiscal, sobre extinción de usufructo y otros extremos, cuya demanda se sustanciará por las re-

glas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios declarativos de menor cuantía, y de ella se da traslado con emplazamiento a los demandados ignorados por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio, y si comparecieren se proveerá conforme dispone el párrafo segundo del artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Se confiere asimismo traslado de dicha demanda, con emplazamiento, al Ministerio Fiscal, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, practicándose el emplazamiento respecto al mismo en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, con entrega del documento original número catorce.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Antonio Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, y a los ignorados causahabientes de aquéllos, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—6.768)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, y en los autos seguidos ante el mismo, que después se mencionarán, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Agudo Ortiz, mayor de edad, soltero, empleado y con domicilio en esta capital, calle de Preciados, número treinta y tres, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Mezquita Ortega, bajo la dirección del Letrado don Rafael Besumán López, y como demandados, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, las que no han comparecido en los autos, hallándose declaradas en rebeldía, y habiendo sido parte asimismo el Ministerio Fiscal, sobre modificación de apellidos; y

#### Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Manuel Agudo Ortiz, sobre modificación de apellidos, en el sentido de que su nombre y éstos queden formados por los de «Manuel Antonio Agudo-Ortiz Gómez», deducida contra el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas que pudieran formular oposición, a las que se absuelve de la misma, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, declarados en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de di-

ciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—6.766)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de asistencia judicial gratuita, contra doña María de los Remedios Martínez Plantado, en reclamación de la suma de setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, con más la de cuatro mil setecientos ochenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos de intereses y más la de quince mil pesetas para gastos y costas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Nieto García.—Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta; los anteriores exhorto, cumplimentado, y escrito, únanse a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se interesa, y habida cuenta de desconocerse el domicilio de la ejecutada doña María de los Remedios Martínez Plantado y en el que consta en autos es completamente desconocida, se declara embargada la finca hipotecada en estos autos: «Casa-habitación compuesta de planta baja y dos pisos, situada en el poblado de Navajas, calle de Calvo Sotelo, número dieciocho», a resulta de los presentes autos, disposición de este Juzgado y en cuanto cubra lo reclamado.—Conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a la ejecutada doña María de los Remedios Martínez, asistida de su esposo, habida cuenta, como ya se dice, de desconocerse el domicilio de la misma e ignorarse su paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, concediendo a dicha ejecutada el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, y, al propio tiempo, que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Nieto García.—Ante mí: P. S., Germán Repetto Barragán.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada doña María de los Remedios Martínez, citándola, asistida de su esposo, de remate, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.767)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don José Granados, en nombre y representación de don José Gil Pedraza, contra don Aurelio Fernández Fontela, para la efectividad de un préstamo de 125.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

#### Finca

Casa sita en esta capital, y su calle de la Comadre, hoy del Amparo, con vuelta a la de Cruz de Caravaca, por donde tiene su entrada principal. Se halla com-

prendida en el tercer cuartel hipotecario y está señalada por la primera calle con el número 57, antes 63, y por la segunda con el número 11 antiguo, 5 moderno, con el número 7 de la manzana 51 y se compone de sótano, piso bajo, principal, segundo, tercero, comprendiendo todo una superficie de 196,51 metros cuadrados, o sean 2.531 pies y cuarto. Linda: derecha, entrando, con la calle del Amparo; izquierda, con la casa número 5, antes 3, de la calle de Caravaca, perteneciente a Benito Collado, y por la espalda, con la casa de don Antonio Rontero, situada en la calle del Amparo.

Se advierte a los licitadores:

Que dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas, en que figura tasada la finca reseñada en la escritura de hipoteca, base de estos autos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. C. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.760)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de Madrid, en providencia de hoy, dictada en juicio sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Javier Goerlich Leo, sobre reclamación de crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo pactado, la siguiente finca:

Una parcela o solar edificable situada en la vega de Valencia, población de Benicalap, vara de la calle de Murviedro, en la partida de la Esperanza. Linda: por frente, al Norte, con resto de la finca de la cual procede, destinada en su día a calle y paralela al camino de Tránsitos; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea que forma chaffán con la anterior, con resto igualmente de la finca de donde procede, con destino a calle en su día; por la izquierda, al Este, con acequia de Tormos, y por fondo, o Sur, con esta acequia y resto de la finca descrita bajo la letra B (número veinte mil setecientos ochenta y cinco del Registro), propiedad del señor Goerlich. Las fincas descritas encierran una superficie de mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, Madrid), el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

El tipo del remate es el de cuatro millones novecientos treinta y tres mil setecientos veinte pesetas, que es el pacto en la escritura base del juicio, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licita-

dores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas.

(A.—6.764)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Por el presente y en virtud del proveído dictado, por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en el expediente de conciliación número noventa y ocho, del año mil novecientos cincuenta y tres, seguido a instancia de don Vicente Olivares Navarro, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Carmen Navarro Gamboa, contra don Aquilino López Sanz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados, de once mil pesetas, los bienes que se expresan a continuación, los cuales se sacan en dos lotes:

Primer lote.—Un mostrador de mármol, de dos metros cincuenta centímetros de largo por ochenta centímetros de ancho, con la tapa, que es también de mármol, rota por su parte izquierda. Una nevera, de un metro de alta, recubierta de madera, con su interior de chapa, pero sin calderín, serpentín ni depósito para el hielo, careciendo en su exterior de grifo.

Un aparato de radio de cuatro lámparas, sin marca y sin voltímetro, teniendo cuatro mandos.

Los bienes correspondientes al primer lote se hallan justipreciados pericialmente en mil novecientas pesetas.

Segundo lote.—Los derechos del traspaso donde se hallan los bienes anteriormente reseñados, sito en la calle de San Andrés, número quince, de esta capital, y que consta de tienda en la misma y a la derecha, entrando, una habitación destinada a comedor, con ventana a la calle y puerta a la cocina, también con ventana, y dos habitaciones interiores, water y agua corriente, teniendo en cuenta la calle en donde está situado el establecimiento de lechería, que no tiene más acceso al mismo que la puerta de la tienda, vía poco comercial.

Estos derechos han sido valorados en la cantidad de diez mil pesetas.

Y para cuya subasta se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, y previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.

Y para que conste y al objeto de que se anuncie la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.752)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de doña María Barbacid Santos, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, contra doña Carmen Jiménez Roncero, asistida de su esposo si fuere casada; don Félix Esteban Febrero, doña Nieves Carala Rasis e ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y doña Amparo Jiménez Regidor, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y bajo el número 228, de 1956, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal sustituto del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal, digo, proceso de cognición, seguido a instancia de doña María Barbacid Santos, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, contra doña Carmen Jiménez Roncero, don Félix Esteban Febrero y su esposa doña Nieves Catalán Fasis, y contra los ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y doña Amparo Jiménez Regidor, de los cuales todos ellos, a excepción de la primera, se encuentran en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero interior izquierda de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Hernani, de esta capital; y ...

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, hoy Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, en nombre y representación de doña María Barbacid Santos, debo condenar y condeno a los demandados doña Carmen Jiménez Roncero, doña Nieves Catalán Fasis y su esposo don Félix Esteban Febrero, y a los ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y doña Amparo Jiménez Regidor, a que en el plazo de seis meses desalojen el piso primero interior izquierda de la casa número cuarenta y cuatro moderno de la calle de Hernani, de esta capital, por declarar, como declaro, resuelto el contrato de arrendamiento referido piso concertado entre la propiedad de la finca y don Eulogio Maderuelo Gómez, y haber lugar al desahucio del piso citado, con imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Félix Esteban Febrero y su esposa doña Nieves Catalán Fasis, e ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y doña Amparo Jiménez Regidor, se les notificará en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricados.)

Fué publicada en el siguiente día hábil de su fechea.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y de doña Amparo Jiménez Regidor y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—6.771)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTOS

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 220, de 1954, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Lorenzo Díaz Rodríguez, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del

Valle Lozano, contra don Isidoro de la Villa Rodríguez, se ha acordado sacar de nuevo y por segunda vez a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al demandado, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación:

Una máquina de escribir, marca «Regina», núm. 28.873, de carro corriente.

Un tresillo tapizado en azul, compuesto por sofá y dos sillones grandes.

Una consola con tapa de cristal.

Un espejo grande, sin marco, de los llamados rajados, de dos metros de alto por 1,20 aproximadamente, con la luna bastante deteriorada.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día doce de febrero próximo, a las doce horas, previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de don Isidoro de la Villa Rodríguez, con domicilio en la calle de Gaztambide, número 21, quinto izquierda.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la licitación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—6.761)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIA

##### HOYO DE MANZANARES

Se interesa la busca y recuperación de la pistola Super-Start de 9 mm. largo ET. núm. 162, sustraída a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, de guarnición en el Campamento de Hoyo de Manzanares, la cual, de ser hallada, será puesta a disposición del Juzgado de dicha Unidad. Caso de que sea encontrada en poder de alguna persona, será puesta igualmente a disposición de dicho Juzgado, que instruye causa núm. 788, de 1956, por este hecho.

Hoyo de Manzanares, 17 de octubre de 1956.—El Capitán Juez instructor, Lorenzo Martín Ríos.

(G. C.—6.248)

(B.—7.911)

#### Concurso para Compra de Calzado

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso la adquisición de «zapatos negros de vestir, botas negras, sandalias y zapatos grises de lona para verano», en una cantidad aproximada de 1.500 pares para la totalidad.

El pliego de condiciones de este concurso se hallará a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, número 24.

En la Secretaría general se admitirán ofertas hasta las doce horas del día 28 del corriente mes de enero. La apertura de los pliegos recibidos se efectuará el día siguiente, a la misma hora.

(O.—32.050)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C. E. R., número 11.079, por 1.500 pesetas, de fecha 24 de agosto de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de enero de 1957.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.751)

Int. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46